



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 545 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 20 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 146-2023-BTVL-MSRDFRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe N° 875-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de noviembre de 2023, Informe N° 1820-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de noviembre de 2023, Informe N° 043-2023-NBJP-IP-MSPEIEBR-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 1884-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 172-2023-BTVL-MSRDFRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N° 992-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N° 2036-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N° 1267-2023-GMPP-GGM-A/MPJB con fecha de recepción 22 de diciembre de 2023, Proveído S/N, de fecha 21 de octubre de 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17º la Fase de Ejecución, que dice: "se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A/MPJB, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/. 999,811.66 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 66/100 Soles), según el plan de trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A/MPJB, de fecha 24 de febrero de 2023, se designó con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2023, al Bgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ, como RESPONSABLE del PLAN DE TRABAJO denominado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 545 - 2023- A/MPJB

"MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional;

Que, a través de Resolución de Alcaldía Nº 422-2023-A/MPJB, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó la MODIFICACION Nº01 – ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS Nº 01, POR PARTIDAS NUEVAS Nº01 Y DEDUCTIVO Nº01 por el monto de S/215,327.06 (Doscientos Quince Mil Trescientos Veintisiete con 06/100 soles) del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Informe Nº 146-2023-BTVL-MSRDFRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Responsable de Actividad, remite al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abog. Gilmer Ramos Ortega, la MODIFICACION Nº 02 POR DEDUCTIVO Nº 02 al Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA"; dado a que se tienen partidas que se han modificado por variación de precios y la inclusión de partidas nuevas que son necesarios para el cumplimiento de las metas de la actividad; el presupuesto modificado genera un incremento presupuestal negativo de – S/. 14,223.68 que es por intervención del proyecto y días no laborados; por lo que solicita la aprobación de la MODIFICACIÓN Nº 02 por DEDUCTIVO Nº 2 al plan de trabajo de la actividad;

Que, el Informe Nº 875-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abog. Gilmer Ramos Ortega, remite Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, la MODIFICACION Nº 02 POR DEDUCTIVO Nº 02 del Plan de trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; solicitando la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 1820-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de noviembre de 2023, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, Gerente General Municipal, la MODIFICACION Nº 02 Y DEDUCTIVO Nº 02 de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; solicitando se remita a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión y aprobación;

Que, a través de Informe Nº 043-2023-NBJP-IP-MSPEIEBR-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Inspector, Ing. Nicanor B. Juanillo Paria, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION Nº 02, DEDUCTIVO Nº 02 POR MENORES METRADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", indicando que realizó la revisión y evaluación teniendo en cuenta la Directiva Nº 028-2022/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de Diciembre de 2022, y señalando lo siguiente:

OBJETIVO DE LA MODIFICACION Nº 02, DEDUCTIVO Nº 02.

La presente MODIFICACIÓN Nº 02 AL PLAN DE TRABAJO 2023 (Deductivos), busca realizar el deductivo Nº 02 de las partidas de la Modificación Nº 01 01 al Plan de Trabajo 2023 aprobado mediante R.A. Nº422- 2023-A/MPJB (16/10/2023), esto con la finalidad de no realizar duplicidad de inversiones ya que a partir del 18 de Octubre del 2023 inicio la ejecución de la obra: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - -DEPARTAMENTO DE TACNA", razón por la cual se realiza el deductivo Nº 02 de las partidas.

Así mismo realizar el asincronamiento del plazo de ejecución de la actividad de Mantenimiento, con el fin de subsanar las omisiones del plan de trabajo Aprobado, cabe indicar que el plan de mantenimiento su inicio de ejecución estaba programado para el 01 de Febrero, por razones ajenos a la ejecución se dio inicio fuera de la fecha programada.

DATOS GENERALES

2.1. GENERALIDADES:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MODALIDAD DE EJECUCION

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

SECUENCIA FUNCIONAL

: COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES

PLAN DE TRABAJO 2023

PPTO COSTO DIRECTO

: S/ 760,313.05 Soles

PPTO GASTOS DE GESTION TECNICA

: S/ 114,046.96 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 545 - 2023- A/MPJB

PPTO GASTOS DE ORGANOI TECNICO RESP.

: S/ 15,206.26 Soles

SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO

: S/ 889,566.27 Soles

PPTO GASTOS DE SUPERVISION

: S/ 38,015.65 Soles

PPTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

: S/ 60,825.04 Soles

PPTO GASTOS DE LIQUIDACION

: S/ 11,404.70 Soles

COSTO TOTAL DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

: S/ 999,811.66 Soles

RESOLUCIÓN DE APROBACION DE

PLAN DE TRABAJO 2023

: R.A. N°020-2023-A/MPJB (24/01/2023)

MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO:

PPTO COSTO DIRECTO

: S/ 936,810.63 Soles

PPTO GASTOS DE GESTION TECNICA

: S/ 140,521.60 Soles

PPTO GASTOS DE ORGANOI TECNICO RESPONSABLE

: S/ 18,736.22 Soles

SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO

: S/ 1,096,068.45 Soles

PPTO GASTOS DE SUPERVISION

: S/ 46,840.53 Soles

PPTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

: S/ 60,825.04 Soles

PPTO GASTOS DE LIQUIDACION

: S/ 11,404.70 Soles

COSTO TOTAL DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

: S/ 1,215,138.75 Soles

RESOLUCIÓN DE APROBACION DE

MODIFICACION 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023

: R.A. N°422-2023-A/MPJB (16/10/2023)

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

: ING. BRAULIO VALDIVIA LOAYZA - MEMORANDUM

N°001-2023-JECQ- OSP/GM/MPJB

R.A. N°081-2023-A/MPJB

INSPECTOR DE ACTIVIDAD

: ING. NICANOR B. JUANILLO PARIA.

MEMORANDUM N°001-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y

SERVICIOS PUBLICOS

: LIC. HERBER ALAVE QUISPE

SUSTENTO LEGAL:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 837 – 2022 – A/MPJB: Directiva para la ejecución de las actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
- Ordenanza Municipal N°014-2022-A/MPJB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (ROF-MPJB)
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control
- Ley N° 29873, Ley que modifica el decreto legislativo N° 1017 que aprueba la ley de contrataciones del estado.

METAS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO:

La actividad consta de un programa de mantenimiento del servicio de recojo de los residuos sólidos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna que consta de actividades de barrido, acopio, recolección y disposición final de residuos sólidos, como se detallan las metas comprendidas en el presente Plan de Trabajo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	METRADO
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD	und	1.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	día	275.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	IMPLEMENTACION PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19	ser	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
2.05	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	glb	1.00
03	BARRIDO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS EN CALLES Y VIAS PUBLICAS		
03.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN CALLES Y VIAS EN LOCUMBA CAPITAL	km	1,807.00
03.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL CALLES Y VIAS EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	867.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 545 - 2023- A/MPJB

04	BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAZAS Y PARQUES		
04.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN LOCUMBA CAPITAL	km	88.00
04.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN ANEXOS DEL DISTRITO	km	104.00
05	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS		
05.01	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL	ton	516.25
05.02	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN ANEXOS DEL DISTRITO	ton	406.00
05.03	SUMINISTRO DE TACHO RECOLECTOR CON RUEDA DE 120 LITROS	und	15.00
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JAULAS RECICLADORAS DE BOTELLAS DE PLASTICO	und	2.00
06	MANTENIMIENTO DE BOTADERO MUNICIPAL		
06.01	ACUMULACION Y COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS	m3	1,000.00
06.02	FUMIGACION CONTRA INSECTOS Y VECTORES DE ENFERMEDADES	día	24.00
06.03	CARGUIO Y TRASLADO DE MATERIAL DE COBERTURA	M3	480.00
07	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
07.01	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGS-506	glb	1.00
07.02	MANTENIMIENTO DE CAMION BARANDA EGU-030	glb	1.00
08	SEGREGACION EN LA FUENTE		
08.01	IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE VALORIZACION	glb	1.00
08.02	SEGREGACION EN LA FUENTE	MES	2.50
08.03	TRANSPORTE DE PERSONAL	MES	2.50

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 334 DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD

: 08 DE FEBRERO 2023

FECHA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD

: 07 DE ENERO DEL 2024

RESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO ORIGINAL Y MODIFICACION N° 01:

El presupuesto total de la actividad de Mantenimiento es de s/. 999,811.66 soles, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A/MPJB, y la modificación N° 01 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 422-2023-A/MPJB.

DESCRIPCION	MONTO S/	MODIFICACION N° 01 PLAN DE TRABAJO
COSTO DIRECTO	760,313.05	936,810.63
GASTOS DE GESTION TECNICA 15.00%	114,046.96	140,521.80
GASTOS DE ORGANO TECNICO 2.00%	15,206.26	18,736.22
COSTO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD	889,566.27	1,096,068.45
GASTO DE SUPERVISION 5.00%	38,015.65	46,840.53
GASTOS DE LIQUIDACION 1.50%	11,404.70	11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS 8.00%	60,825.04	60,825.04
COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	999,811.66	1,215,138.72

VII.

JUSTIFICACION TECNICA – LEGAL DE LA MODIFICACION N° 02.

La presente Modificación N°02 por DEDUCTIVO N°02 (Intervención Física del Proyecto y Días feriados no Laborados) al Plan de Trabajo de Actividad, se justifica por la causal c) Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones, estipulado en el ítem 17.1 del Artículo 17 de la Directiva N°028-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con R.G.M. N°837-2022-GM/MPJB.

7.1. DEDUCTIVO N° 02:

- La Modificación N°02 – DEDUCTIVO N° 02 POR INTERVENCION FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", se justifica por razones de fuerza mayor (imprevisible) Errores u Omisiones que no fueron contemplados durante la Elaboración del Expediente Técnico (PLAN DE TRABAJO) y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas de la Actividad, las partidas afectadas son:

PARTIDAS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

.. N° 545 - 2023- A/MPJB

7.1.1. Partida 04.01 LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN LOCUMBA CAPITAL.

El Parque Villa Municipal será la única área no estará intervenida por el proyecto de mejoramiento, esta partida se deducirá 15.84 km con la intervención del proyecto, como se muestra en el cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	N° de veces	CANTIDAD	UNIDAD	Acumulado de 08 Febrero al 30 de Setiembre	Ejecutado del 01-October al 17-October	Proyectado del 18-October hasta 31-October	Proyectado para el mes de Noviembre	Proyectado para el mes de Diciembre	Deductivo del 18-October hasta 31- Diciembre	
04.00	BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAZAS Y PARQUES										
04.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y P ARQUES				66.16	5.17	4.24	6.69	5.86	15.84	KM
	Plaza Bolognesi	264.00	0.13		25.02	1.82	1.56	3.20	3.13	7.89	
	Plaza Salida a Ilabaya	80.00	0.11		6.71	0.55	0.44	0.63	0.49	1.56	
	Parque Frente al Estadio	80.00	0.13		8.19	0.65	0.52	0.63	0.49	1.64	
	Plaza salida a Cinto	80.00	0.06		3.66	0.30	0.24	0.54	0.36	1.14	
	Plaza GDTI	80.00	0.03		1.83	0.15	0.12	0.27	0.18	0.57	
	Plaza Alto Locumba	80.00	0.09		5.49	0.45	0.36	0.72	0.72	1.80	
	Parque Alto Locumba	80.00	0.19		11.59	0.95	0.76	0.24	0.24	1.24	
	Parque Villa Municipal	80.00	0.06		3.66	0.30	0.24	0.36	0.24	Sin Intervencion	

7.1.2. Partida 04.02 LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN ANEXOS DEL DISTRITO

De la partida 04.02 se deduce 23.17 km por la intervención de proyecto, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	N° de veces	CANTIDAD	UNIDAD	Acumulado de 08 Febrero al 30 de Setiembre	Ejecutado del 01-October al 17-October	Proyectado del 18-October hasta 31-October	Proyectado para el mes de Noviembre	Proyectado para el mes de Diciembre	Deductivo del 18-October hasta 31- Diciembre	
04.00	BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAZAS Y PARQUES										
04.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y P ARQUES				76.27	4.56	4.78	10.78	7.60	23.17	KM
	Plaza Puente Camiara	45.00	0.14		4.62	0.33	0.28	0.56	0.47	1.31	
	Plaza Piñapa	45.00	0.24		7.92	0.72	0.48	0.96	0.96	2.40	
	Parque Chaucalana	45.00	0.05		1.85	0.15	0.10	0.20	0.18	0.48	
	Plaza Sagollo	45.00	0.10		3.34	0.30	0.20	0.40	0.35	0.96	
	Parque Sagollo	45.00	0.08		2.64	0.24	0.16	0.32	0.28	0.76	
	Plaza Chipe Pedregal	45.00	0.11		3.63	0.33	0.33	0.10	0.18	0.61	
	Parque Chipe Pedregal	45.00	0.08		2.64	0.24	0.24	0.40	0.36	1.00	
	Plaza Chipe Trapiche	45.00	0.08		2.64	0.24	0.24	0.37	0.36	0.97	
	Parque Chipe Trapiche	45.00	0.06		1.98	0.18	0.18	0.30	0.30	0.78	
	Plaza Cinto	45.00	0.15		4.95	0.45	0.30	0.44	0.20	0.94	
	Parque Cinto	45.00	0.12		3.96	0.36	0.12	0.36	0.36	0.84	
	Plaza Pampa Sitana	45.00	0.50		14.58	-	1.00	3.99	2.02	7.01	
	Parque Pampa Sitana	45.00	0.26		10.50	-	0.47	0.96	0.95	2.41	
	Plaza Alto Camiara	45.00	0.11		3.63	0.33	0.22	0.44	0.26	0.94	
	Parque Alto Camiara	45.00	0.23		7.59	0.69	0.46	0.94	0.36	1.76	

7.1.3. Partida: 01.02 TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

En esta partida se deducirán los días que no se ejecutaran durante del año en curso desde el inicio de la Actividad de mantenimiento (08 de febrero 2023) hasta el cierre del año fiscal (31 de diciembre 2023), el cual están incluidas las proyecciones de trabajos durante el año de los trabajos de mantenimiento, **se deducirán 8 días calendarios**, haciendo un total de 327 días calendarios, siendo su culminación del plazo de ejecución el 31 de diciembre del 2023, como se muestra en el cuadro:

Meses del Mantenimiento	Metrado según Expediente (A)	Días Calendario	Domingos o Feriados	Laborados (B)	Deductivo (A) - (B)
ENE	-	-	-	-	-
FEB (Desde el 08)	18	21	3	18	0
MARZ	27	31	4	27	0
ABR	24	30	7	23	1
MAY	27	31	5	26	1
JUN	25	30	5	25	0
JUL	25	31	7	24	1
AGO	26	31	8	23	3
SET	26	30	4	26	0
OCT	26	31	5	26	0
NOV	26	30	5	25	1
DIC (hasta el 31)	25	31	7	24	1
TOTAL	275	327	60	267	8



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 545 - 2023- A/MPJB

7.1.4. Partida: 02.05 AGUA PARA CONSUMO HUMANO

En esta partida se deducirán la cantidad de veces que no se ejecutaran durante el año en curso desde el inicio del mantenimiento (08 de febrero 2023) hasta el cierre del año fiscal (31 de diciembre 2023), el cual están incluidas las proyecciones de trabajos durante el año de los trabajos de mantenimiento.

Ya que los días ejecutados y a ejecutar son 267 días, anteriormente según el plan de trabajo aprobado se calculo mal los días feriados y el inicio de actividad de mantenimiento retrasando los días de ejecución según plan de mantenimiento consideraron 275 días, pero en realidad solo se ejecutara 267 días, razón por la cual se deducirá 8 días que no se consumirá por los días feriados y días no laborados, que representa un 0.29 glb para AGUA PARA CONSUMO HUMANO que no se consumirá agua, la cual se deducirá.

7.1.5. Partida 05.01 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL

En esta partida se deducirán la cantidad de veces que no se ejecutaran durante el año en curso desde el inicio del mantenimiento (08 de febrero 2023) hasta el cierre del año fiscal (31 de diciembre 2023), el cual están incluidas las proyecciones de trabajos durante el año de los trabajos de mantenimiento.

El metrado según plan de trabajo se considero 275 veces para las localidades de Villa Locumba, Alto Locumba, Promuvi Señor de Locumba, Asociación Viñas del Sur y Villa Municipal, donde según el cuadro de Días Laborados se observa que se trabajaran 267 días y para deducir esta actividad se tomara en cuenta las veces que no se han realizado esta actividad, se deducirá 14 tm, como se detalla en el siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCION	N DE VECES	CANT	PARCIAL	TOTAL	UND
05.00	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS					
05.01	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL				14.00	Ton
	Villa Locumba	8.00	0.75	6.00		Ton
	Alto Locumba	8.00	0.25	2.00		Ton
	Promuvi Señor de Locumba	8.00	0.25	2.00		Ton
	Asociacion Viñas del Sur	8.00	0.25	2.00		Ton
	Villa Municipal	8.00	0.25	2.00		Ton
	Instituto tecnologico	-	0.25	-		Ton

7.1.6. RESUMEN DE LAS PARTIDAS A DEDUCIR:

Se muestra las partidas que se van a deducir por la intervención del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA, JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

ITEM	DESCRIPCION	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		
		METRADO	P.U (S/.)	TOTAL (A)
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES			2,926.32
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	8.00	365.79	2,926.32
02	SEGURIDAD Y SALUD			156.00
2.05	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	0.03	5,200.00	156.00
04	BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAZAS Y PARQUES			5,316.67
04.01	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN LOCUMBA CAPITAL	15.84	136.29	2,158.83
04.02	LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN ANEXOS DEL DISTRITO	23.17	136.29	3,157.84
05	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS			3,259.76
05.01	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL	14.00	232.84	3,259.76
	COSTO DIRECTO			11,658.75

ANALISIS Y SUSTENTO TECNICO DE LA MODIFICACION N°02

CUADERNO DE OBRA:

A) DEL ENCARGADO DE ACTIVIDAD

• ASIENTO N°245 DEL EJECUTOR DE ACTIVIDAD (18/10/2023)

Se registra en el cuaderno de Obra en el asiento Nro 245 con fecha 18 de octubre del 2023, indica: "... Según el Asiento Nro 241 del inspector, los trabajos y actividades se iran reduciendo a partir de la fecha"

Al mismo tiempo en Observaciones se anoto el cuaderno de Obra: "...Según RA- Nro 300- 2023 / A-MPJB, se toman acciones correctivas"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 545 - 2023- A/MPJB

B) DEL INSPECTOR DE ACTIVIDAD

• ASIENTO N°170 DEL INSPECTOR (31/07/2023)

Según registro en el cuaderno de obra en el asiento N°241-2023 el inspector indica: "... Se hace de conocimiento la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA, JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" aprobado con **Resolución de Alcaldía Nro. 300-2023-A/MPJB** de fecha 31 de Julio del 2023 y así mismo su inicio de ejecución de obra es el 18 de Octubre del 2023, por tanto tomar acciones correctivas de las partidas y metrados del plan de Mantenimiento de Plazas y Jardines para no realizar duplicidad de inversión, al ejecutor se le exhorta la elaboración del expediente Deductivo de las partidas que se dupliquen con el proyecto bajo responsabilidad."

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION N° 02:

El presupuesto se modifica en función al deductivo N° 01 por intervención del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA, JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

- **DEDUCTIVO N°02, Por intervención del proyecto**, deduciendo las partidas y metrados que interviene el proyecto, asciende a la suma de S/ 14,223.68 (catorce mil doscientos veinte tres con 68/100), con una incidencia de **- 1.42%**, con relación al Plan de Trabajo 2023 Aprobado.
- El presupuesto modificado N° 02 al plan de trabajo es de S/. 1,200,915.02 soles, con una incidencia de 120.11% , menor que la modificación N° 01 de 1.42%.

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023 (A)	MODIFICACION N° 01 AL PLAN DE TRABAJO 2023				Modificación Total al Exp. Técnico (A+B)	MODIFICACION N° 02 AL PLAN DE TRABAJO 2023		Modificación Total al Exp. Técnico (A+B+C)
		Deductivo Vinculante N°01 - Actualización de Precios	Adicional 01 - Actualización de precios	Adicional 01 - Partidas Nuevas	PARCIAL (B)		Deductivo Vinculante N° 02	PARCIAL (C)	
COSTO DIRECTO	760,313.05	-379,210.22	430,366.77	125,341.03	176,497.58	936,810.63	-11,658.75	-11,658.75	925,151.87
GASTOS DE GESTION TECNICA	114,046.96	-56,881.53	64,555.02	18,801.15	26,474.64	140,521.60	-1,748.81	-1,748.81	138,772.78
GASTOS DE ORGANO TECNICO	15,206.26	-7,584.20	8,607.34	2,506.82	3,529.96	18,736.22	-233.18	-233.18	18,503.04
SUB TOTAL (CD+GG)	889,568.27	-443,675.95	503,529.13	146,649.00	206,502.18	1,096,068.45	-13,640.74	-13,640.74	1,082,427.69
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	38,015.65	-18,960.51	21,518.34	6,267.05	8,824.88	46,840.53	-582.94	-582.94	46,257.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	11,404.70				-	11,404.70		-	11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	60,825.04				-	60,825.04		-	60,825.04
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	999,811.66	-462,636.46	525,047.47	152,916.05	215,327.06	1,215,138.72	-14,223.68	-14,223.68	1,200,915.02
INCIDENCIA (%)	100.00%	-46.27%	52.51%	15.29%	21.54%	121.54%	-1.42%	-1.42%	120.11%

CONCLUSIONES:

- La presente MODIFICACIÓN N° 02 al Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento se concluye según el siguiente cuadro detallado, con un presupuesto actualizado a nivel de Plan de trabajo:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023	MODIFICACION N° 01 Modificación Total del plan de Trabajo 2023	MODIFICACION N° 02 AL PLAN DE TRABAJO 2023	
			Deductivo N° 02	MODIFICACION N° 02 Modificación Total del Plan de Trabajo 2023
COSTO DIRECTO	760,313.05	936,810.63	-11,658.75	925,151.87
GASTOS GENERALES	129,253.22	159,257.82	-1,981.99	157,275.82
GASTOS DE GESTION TECNICA	114,046.96	140,521.60	-1,748.81	138,772.78
GASTOS DE ORGANO TECNICO	15,206.26	18,736.22	-233.18	18,503.04
SUB TOTAL (CD+GG)	889,568.27	1,096,068.45	-13,640.74	1,082,427.69
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	38,015.65	46,840.53	-582.94	46,257.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	11,404.70	11,404.70		11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	60,825.04	60,825.04		60,825.04
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	999,811.66	1,215,138.72	-14,223.68	1,200,915.02
INCIDENCIA (%)	100.00%	121.54%	-1.42%	120.11%

- La presente MODIFICACIÓN N° 02 al Plan de Trabajo, se realiza deductivo de las **partidas 04.01 LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN LOCUMBA CAPITAL**, **partida 04.02 LIMPIEZA Y BARRIDO MANUAL EN PLAZAS Y PARQUES EN ANEXOS DEL DISTRITO**, **Partida: 01.02 TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS**, **Partida: 02.05 AGUA PARA CONSUMO HUMANO**, **Partida 05.01 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOCUMBA CAPITAL**.
- La Modificación N° 02 al Plan de Trabajo, DEDUCTIVO N°02, Por intervención del Proyecto de inversión, asciende a la suma de - S/ 14,223.68 (Catorce mil doscientos veinte tres con 68/100), con una incidencia de **-1.42%**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 545 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 21 de octubre de 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 028-2022/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de Diciembre de 2022, en su ARTÍCULO 17.- DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, prescribe:

"17.1 Mediante Cuaderno de Actividades se manifestará la necesidad de ejecutar actividades adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas al Inspector de Actividad, indicando la causal debidamente sustentada;

Las causales para solicitar actividades adicionales y deductivos son:

- Mayores metrados.
- Partidas nuevas.
- Por hechos fortuitos o de fuerza mayor (imprevisible) y/u omisiones,
- Errores o deficiencias en la formulación del Plan de Actividad de Mantenimiento(...)"

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 545 - 2023- A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, la **MODIFICACION N°02 – DEDUCTIVO N° 02 POR MENORES METRADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, ascendente a la suma de - S/ 14,223.68 (Catorce mil doscientos veinte tres con 68/100), con una incidencia de -1.42% del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

COMPONENTES	PLAN DE TRABAJO APROBADO 2023	MODIFICACION N° 01 Modificacion Total del plan de Trabajo 2023	MODIFICACION N° 02 AL PLAN DE TRABAJO 2023	MODIFICACION N° 02 Modificacion Total del Plan de Trabajo 2023
			Deductivo N° 02	
COSTO DIRECTO	760,313.05	936,810.63	-11,658.75	925,151.87
GASTOS GENERALES	129,253.22	159,257.82	-1,981.99	157,275.82
GASTOS DE GESTION TECNICA	114,046.96	140,521.60	-1,748.81	138,772.78
GASTOS DE ORGANO TECNICO	15,206.26	18,736.22	-233.18	18,503.04
SUB TOTAL (CD+GG)	889,566.27	1,096,068.45	-13,640.74	1,082,427.69
GASTO DE SUPERVISION (5.00%)	38,015.65	46,840.53	-582.94	46,257.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50%)	11,404.70	11,404.70		11,404.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8.00%)	60,825.04	60,825.04		60,825.04
COSTO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO S/.	999,811.66	1,215,138.72	-14,223.68	1,200,915.02
INCIDENCIA (%)	100.00%	121.54%	-1.42%	120.11%

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la **MODIFICACION N°02 – DEDUCTIVO N° 02 POR MENORES METRADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, ascendente a la suma de - S/ 14,223.68 (Catorce mil doscientos veinte tres con 68/100), con una incidencia de -1.42% del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**”, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Actividad, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Responsable de Actividad, al Inspector, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.C.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMDSP
SGSPGA
GMPP
SGS
SGRCyA
SGII
INTERESADOS (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE